



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-42886-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados a los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande, pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 71/23 – RAF 521.

Que en orden 15 obra Resolución Ss.A.L. N° 136/2023 mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 60/23 – RAF 521.

Que vista y analizada la oferta recibida a través de la Nota N° 85/2023, obrante a orden 107 de fecha 29 de junio del corriente año, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada, a las firmas ARNST MARTIN JORGE, C.U.I.T. N° 20-25994707-4 en los renglones N° 1, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.911.300,00), GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3 en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 642.925,00) y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en el renglón N° 9 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar una oferta inconveniente para el Estado Provincial.

Que, ante la falta de presentación de documental por parte de la firma ANDREO JORGE RODOLFO, C.U.I.T. N° 20-16074281-0, el área adquiriente recomendó declarar inadmisibles las ofertas.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 60/23 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 Transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 58/21, sus modificatorias y complementarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 664/2023

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 60/23 – RAF 521, referente a la adquisición de insumos de limpieza destinados a los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande, pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a las firmas ARNST MARTIN JORGE, C.U.I.T. N° 20-25994707-4 en los renglones N° 1, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.911.300,00), GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3 en los renglones N° 2, N° 3 y N° 4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 642.925,00) y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-17254725-8 en el renglón N° 9 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

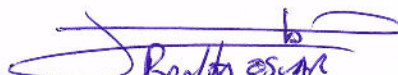
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subdirección General de Administración Financiera de Operativa y Logística de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 Transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.O.L. N° **0003**/2023.-


Pablo Oscar
SECRETARIO GES.
OPERATIVA Y LOG.